

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Ministerio de la Guerra

Los Inválidos Militares, en lo sucesivo, y a virtud de lo que dispone la ley de quince de septiembre último, dejarán de constituir un Cuerpo organizado, para convertirse tan sólo en pensionados de Guerra; el Cuerpo, pues, irá disminuyendo constantemente sus efectivos, y no será ya necesario que, como hasta el presente, sea dirigido por un Comandante general. Por lo que, y por el propósito del Gobierno de suprimir cuantos gastos que, afectando a personal, no sean estrictamente indispensables, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los actuales Inválidos militares declarados a extinguir por la ley de 15 de septiembre último, constituirán un Cuerpo que, por lo que a la parte administrativa y de mando se refiere, adoptará una organización exactamente igual a la establecida para los Cuerpos armados del Ejército.

Art. 2.º Ejercerá el mando del Cuerpo de Inválidos Militares un oficial General o un coronel, designado libremente por el Ministro de la Guerra de entre los pertenecientes a dicho Cuerpo que reúnan condiciones físicas apropiadas y procedan de algún Arma combatiente.

Art. 3.º El expresado Cuerpo dependerá directa y exclusivamente del Ministerio de la Guerra.

Art. 4.º Quedan suprimidos los cargos de Comandante general y segundo jefe del mencionado Cuerpo.

Art. 5.º El Ministro de la Guerra dictará las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo prevenido en los artículos anteriores y fijará la plantilla para el servicio en las oficinas y dependencias del Cuerpo de Inválidos, en la inteligencia de que ha de pertenecer precisamente a éste todo el personal que la constituya.

Dado en Madrid, a veintisiete de

diciembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,

Ministro de la Guerra,

MANUEL AZAÑA Y DEAS

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

Secretaría

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, este Ministerio se ha servido conceder la pensión anual de 2.500 pesetas en la Gran cruz de la última Orden citada que posee el General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Juan Calero Ortega, con la antigüedad de 19 de noviembre próximo pasado, fecha de la orden de este Departamento que anuló el fallo del Tribunal de honor que lo separó del servicio, y debiendo percibirla a partir de primero del corriente mes por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, plaza donde tiene su residencia el referido General, con arreglo a lo que determina la ley de 21 de octubre de 1931 (D. O. número 246).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de diciembre de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la quinta división orgánica y Director general de la Deuda y Clases Pasivas.

Sección de Personal

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Destinado a continuar prestando sus servicios en el Cuerpo de

Seguridad en la provincia de Zaragoza (15.ª Compañía de Asalto), procedente de la de Madrid, el teniente de INTENDENCIA, D. Benito Alonso Díaz, este Ministerio ha resuelto que el interesado continúe "Al servicio de otros Ministerios" que le señaló la orden de 14 de noviembre último (D. O. número 269), quedando afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva núm. 9.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de diciembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.
Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Destinado a continuar prestando sus servicios en el Cuerpo de Seguridad en la provincia de Valencia (14.ª Compañía de Asalto), procedente de la de Madrid, el teniente de INTENDENCIA D. Federico Olavarría Bragado, este Ministerio ha resuelto que el interesado continúe "Al servicio de otros Ministerios", que le señaló la orden de 14 de noviembre último (D. O. número 269), quedando afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 5 para fines de documentación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de diciembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.
Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

BAJAS

Excmo. Sr.: Cumplido su compromiso militar por el capitán de complemento del Arma de Ingenieros, afecto al Centro de Movilización y Reserva número 15, D. Francisco Martínez Núñez, ingresado en esta escala por virtud de lo dispuesto en la orden circular de 30 de noviembre de 1931 (D. O. número 273); por este Ministerio se ha resuelto que a dicho capitán se le expida su licencia absoluta por llevar más de dieciocho años de servicios, quedando en la situación de retirado que le fué concedida, con los beneficios del decreto

de 25 de abril de 1931 (D. O. núm. 94), por orden de 13 de julio de aquel año (D. O. núm. 154).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor General de la octava división orgánica.

CONTABILIDAD

Circular. Excmo. Sr.: Vista la consulta formulada por la séptima división orgánica solicitando aclaración a lo que preceptúa el número 48 del capítulo 30, artículo único, sección cuarta del vigente presupuesto, para el caso en que los individuos de tropa de primera categoría de los Centros de Movilización, no se hallen agregados a Cuerpos armados, teniendo en cuenta que tales Dependencias son unidades administrativas, y de acuerdo con los informes de la Ordenación de Pagos y de la Intervención general de Guerra, por este Ministerio se ha dispuesto, que las 60 pesetas que se consignan para fondo de material, pueden ser reclamadas por los Centros de Movilización, cuando por conveniencia del servicio de las clases de primera categoría de su plantilla no se hallen agregadas a Cuerpo. La reclamación se hará siempre precisamente por cuenta del capítulo en que figure el crédito para esta atención.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por esa Jefatura en 5 del mes actual, este Ministerio ha resuelto que el teniente de INFANTERÍA D. Ramón Lladó Pitalúa, del batallón Cazadores de África núm. 8, pase destinado al Tercio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los sargentos del Arma de INGENIEROS que figuran en la siguiente relación, pasen en propuesta ordinaria de destinos, a cubrir el que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Eduardo Ramírez Díaz, ascendido, del batallón de Ingenieros de Melilla, al regimiento de Aerostación. (Forzoso.)

Lucio Mateo Chacón, ascendido, del batallón de Ingenieros de Melilla, al de Zapadores Minadores número 8. (F.)

Fermin Arenas Molina, ascendido, del batallón de Ingenieros de Melilla, al Grupo de Zapadores y Telégrafos núm. 4. (F.)

Madrid, 27 de diciembre de 1932. Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el ayudante de taller de los Cuerpos Subalternos de INGENIEROS, D. José Cebalán Flores, pasa en propuesta ordinaria de destinos, de agregado al regimiento de Ferrocarriles, al mismo de plantilla, con carácter voluntario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los auxiliares del Cuerpo Auxiliar de INTENDENCIA comprendidos en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Auxiliar de primera

D. Francisco Murciano Landeras, de la Subsecretaría de este Ministerio, al Servicio de Posiciones del Rif.

Auxiliares de segunda

D. Lucas de Lucas Martínez, de la Subsecretaría de este Ministerio, al Servicio de Posiciones del Rif.

D. Carlos Iglesia Duarte, de la Pagaduría de Haberes de Coruña, a la Subsecretaría de este Ministerio. (Voluntario.)

D. Bartolomé Cañellas Compañy, de la segunda Inspección general de Intendencia, al Parque de Intendencia de Mahón. (V.)

Auxiliar de tercera.

D. Manuel Rodríguez Lobera, de la Intendencia Militar de la octava división, al Servicio de Posiciones del Rif.

Madrid, 27 de diciembre de 1932. Azaña.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de CABALLERÍA, don Antonio Alvarez Osorio-Nestares, del Centro de Movilización y Reserva número 3, este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de "disponible", con residencia en esta capital, en las condiciones que determina el artículo tercero del decreto de 11 de marzo último (D. O. núm. 61).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder la adición de una barra roja al distintivo de Regulares que con dos doradas y una roja posee, el comandante de CABALLERÍA, con destino en las Intervenciones Militares de la región de Yebala Central, D. Juan Sánchez de Pol, por reunir las condiciones que determina la circular de 18 de junio de 1930 (C. L. núm. 228).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el uso del distintivo de Melilla, sin derecho a barras, al teniente de INFANTERÍA, con destino en la Melilla Jilifiana de Larache núm. 3 don Eduardo Gotarredona López, por reunir las condiciones que determinan las disposiciones vigentes sobre el particular.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado licenciado perteneciente a la tercera Comandancia de INTENDENCIA, del reemplazo de 1926 Leonardo-José Marín Ferrando, en súplica de rectificación de nombre, acreditándose por los documentos que se acompañan que el verdadero nombre del recurrente es Leonardo-José, este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con lo informado por la Asesoría, acceder a lo solicitado y disponer sea rectificada la documentación militar del interesado, por comprenderle la excepción que señala la orden de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288), consignándole su nombre y apellidos en la forma primeramente citada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor General de la quinta división orgánica.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto autorizar al comandante de AR-

TILLERIA D. Carlos Martínez de Campos Srrano, con destino en ese Centro, para disfrutar el permiso de Navidad a que se refiere la circular de 12 del corriente mes (D. O. núm. 293) en Biarritz (Francia), debiendo cumplimentar el interesado lo que dispone el artículo 47 de las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 191).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor General Jefe del Estado Mayor Central.

Señor Interventor general de Guerra.

PERSONAL DEL MATERIAL DE ARTILLERÍA

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se nombren maestros de fábrica y de taller de tercera clase del personal del material de ARTILLERÍA, con antigüedad de esta fecha, a los aspirantes aprobados según órdenes de 29 de enero y 11 de julio de 1391 (D. O. números 24 y 153, respectivamente), de los oficios que se citan y comprendidos en la siguiente relación, los cuales remitirán con urgencia papeleta en la que hagan constar si optan o no por el ingreso en el Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Maestros de fábrica

D. Juan Jesús de la Peña Benedit, de oficio preparador de productos químicos, soldado del regimiento Infantería núm. 23, en segunda situación de servicio activo.

D. José Cano y Cano, de oficio preparador de productos químicos, obrero filiado de la primera sección.

D. Eduardo Nadal Bailón, de oficio preparador de productos químicos, obrero filiado de la primera sección.

D. Lino Alvarez Rúa Cañedo, de oficio maquinista electricista, soldado del disuelto regimiento de Infantería del Príncipe, núm. 3, en segunda situación de servicio activo.

D. Sebastián Ruiz Hernández, de oficio maquinista electricista, obrero filiado de la primera sección.

D. Egustavo Eguren Oroz, de oficio maquinista electricista, operario eventual de la fábrica de Trubia.

D. Luis de la Chica Luque, de oficio maquinista electricista, obrero filiado de la segunda sección.

D. Francisco Ciudad Manfredi, de oficio maquinista electricista, maestro de taller de segunda clase.

D. Emilio Delgado Orbaneja, de oficio preparador de productos químicos, soldado del regimiento de Artillería ligera núm. 7, en segunda situación de servicio activo, con residencia en Valladolid, López Gómez, núm. 16.

D. Andrés Nicolás Pujante, de oficio preparador de productos químicos, obrero filiado de la primera sección.

D. Rafael María Alvarez Martín, de oficio preparador de productos químicos, reservista del Parque de Ejército núm. 7.

D. José González Bermúdez, de oficio preparador de productos químicos, obrero filiado de la tercera sección.

D. Emilio Fernández Adarve, de oficio preparador de productos químicos, operario eventual de la fábrica de pólvoras y explosivos de Granada.

D. Antonio Ruiz Noguera, de oficio preparador de productos químicos, obrero filiado de la primera sección.

D. Manuel Nicolás Tomás, de oficio preparador de productos químicos, obrero filiado de la primera sección.

Maestros de taller

D. Jesús López Suárez, de oficio carpintero-modelista, obrero filiado de la octava sección, en segunda situación de servicio activo y operario eventual de la fábrica de Trubia.

D. Juan Vélez Pardo, de oficio carpintero-modelista, obrero filiado de la primera sección.

D. Basilio Díaz García, de oficio ajustador-forjador, obrero contratado del regimiento de Artillería ligera núm. 7.

D. Angel González Gil, de oficio montador de automóviles, auxiliar de taller de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros.

D. Epifanio Horcajada Galeote, de oficio montador de automóviles, obrero filiado de la primera sección, en segunda situación de servicio activo, con residencia en esta plaza, paseo de las Delicias, núm. 38.

D. Federico López Alonso, de oficio carpintero-modelista, obrero filiado de la primera sección.

D. Manuel Avila Magallón, de oficio ajustador-forjador, obrero filiado de la primera sección.

D. José Domínguez Rodríguez, de oficio montador de automóviles, obrero filiado de la sexta sección.

D. Marcos Orbaneja Bernal, de oficio montador de automóviles, obrero contratado de Artillería con destino en las Intervenciones Militares de Melilla.

D. Cándido López Alba, de oficio montador de automóviles, obrero filiado de la séptima sección, en segunda situación de servicio activo, con residencia en Segovia, plaza de Santa Eulalia, núm. 9.

Madrid, 27 de diciembre de 1932. Azaña.

PRACTICAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez de complemento del Arma de INGENIEROS D. Jesús Sáinz Acero, afecto para caso de movilización al Parque Central de Automóviles, en súplica de que se le autorice para efectuar las prácticas re-

glamentarias de su empleo a que hace referencia el artículo 456 del reglamento para aplicación de la vigente ley de reclutamiento, en el regimiento de Transmisiones, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente y autorizarle para que efectúe las prácticas reglamentarias en el expresado regimiento, sin que durante las mismas tenga el interesado derecho al percibo de sueldo, haber ni emolumento alguno, empezándose a contar el plazo de seis meses desde el momento de incorporarse al expresado regimiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor General de la primera división orgánica.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder a los jefes y oficiales del Arma de INGENIEROS que figuran en la siguiente relación, el premio de efectividad que a cada uno se le señala a partir de las fechas que también se indican, con arreglo a lo dispuesto en las órdenes Ministeriales de 24 de junio y 26 de septiembre de 1929 (D. O. núms. 140 y 216).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Tenientes coronelles

D. José Rodrigo-Villabriga y Brito, de la Comandancia de Obras y Fortificaciones de Canarias, 1.000 pesetas a partir de primero de enero próximo.

D. Fernando Falceto Blecua, de la Comandancia de Obras y Fortificaciones de la quinta división, 500 pesetas a partir de primero de enero próximo.

Capitanes

D. Manuel Miquel Servet, del regimiento de Transmisiones, 1.300 pesetas a partir de primero de enero próximo.

D. Jorge Martorell Monar, del regimiento de Ferrocarriles, 500 pesetas a partir de igual fecha.

D. Carlos Cano de Benito, del regimiento de Transmisiones, 500 pesetas a partir de igual fecha.

D. Alfredo Bellod Gómez, del batallón de Pontoneros, 500 pesetas a partir de igual fecha.

D. Antonio Herráiz Llorens, del batallón de Zapadores Minadores número 1, 500 pesetas a partir de igual fecha.

D. Manuel Arnal Rojas, del Centro de Movilización núm. 1, 500 pesetas a partir de igual fecha.

D. Hermenegildo Herreros y Fernández, de la Academia de Artillería e Ingenieros, 500 pesetas a partir de igual fecha.

D. Luis Méndez Hyde, de la Agrupación de Radiotelegrafía y Automovilismo (Africa), 500 pesetas a partir de primero de febrero próximo.

Tenientes

D. Francisco Ríos Beltrán, del batallón de Ingenieros de Melilla, 1.100 pesetas a partir de primero de enero próximo.

D. Joaquín Sanz Centelles, de la Agrupación de Radiotelegrafía y Automovilismo (África), 1.100 pesetas a partir de igual fecha.

D. Angel Triviño Caballero, del batallón de Zapadores Minadores número 5, 1.100 pesetas a partir de igual fecha.

D. Cayetano Aguado Saralegui, del batallón de Ingenieros de Tetuán, 500 pesetas a partir de primero de agosto último.

D. Francisco Vázquez Sánchez, del batallón de Ingenieros de Tetuán, 500 pesetas a partir de primero de octubre último.

Madrid, 27 de diciembre de 1932.
Azaña.

TRIBUNALES DE HONOR

Excmo. Sr.: Promovida instancia al amparo de la ley de 16 de abril último, (D. O. núm. 91), por el ex oficial segundo de INTENDENCIA D. Francisco Botella Calandre, residente en Valencia, calle de la Corona, núm. 30, segundo, contra el fallo dictado por el tribunal de honor constituido en Valencia el día 9 de febrero de 1918, que acordó su separación del servicio, el tribunal especial para revisión de los mismos del Tribunal Supremo, ha dictado con fecha 2 del actual, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Se confirma el fallo recurrido dictado por el tribunal de honor que juzgó a D. Francisco Botella Calandre, con fecha 9 de febrero de 1918, por el que se acordó su separación del servicio".

Y de conformidad con el fallo emitido por el Tribunal Supremo, este Ministerio ha resuelto desestimar la petición formulada por el interesado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor General de la tercera división orgánica.

VESTUARIO Y EQUIPO

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito de la Jefatura de AVIACION solicitando aclaración y ampliación de la orden circular de 11 de julio de 1931 (D. O. núm. 153) que determina el uniforme de los jefes, oficiales y tropa del Arma de Aviación, este Ministerio ha resuelto que la citada orden se entienda aclarada en los siguientes extremos:

1.º En la descripción de la cazadora del uniforme para jefes y oficiales donde dice "En los hombros y del mismo género, llevarán unas hombreras, etcétera", se agregará, a continuación de la frase "del mismo género" lo siguiente: "pero en negro", quedando por tanto dicho párrafo en la forma siguiente: "En los hombros, sobrepuestas y del mismo género, pero en negro, llevarán unas hombreras armadas y flexibles de las llamadas palas, rectangulares en la pegadura de manga y terminando en ángulo agudo, con un botón

pequeño de remate en su parte superior, junto al cuello, en las cuales irá bordado en oro el distintivo correspondiente a la graduación".

2.º Al capítulo de prendas cuyo uso se autoriza a los sargentos, fuera de los actos del servicio, se agregará el correaje reglamentario, en armonía con lo dispuesto en la orden circular de 8 de mayo de 1931 (D. O. núm. 102), pero debiendo ser éste de cuero negro, en lugar del de color avellana que llevan los sargentos de los demás Cuerpos del Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor...

Sección de Material**SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS**

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, este Ministerio ha resuelto que se adjudique a D. Juan Reder, como apoderado de la Casa Gustavo Reder, por la cantidad de 66.936,50 pesetas, con cargo al capítulo 34, artículo único, concepto cuarto, sección 14 del vigente presupuesto, el suministro de Sales de quinina, necesarias para el servicio, subastado por la segunda sección (Farmacia) del Establecimiento Central de Sanidad Militar, debiendo cumplimentar cuanto previene el reglamento de Contratación del Ramo de Guerra y demás disposiciones vigentes.

Asimismo, y de conformidad con la Intervención general de Guerra, se dispone que la citada adquisición sea considerada de muy calificada excepción, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 12 del mencionado reglamento de Contratación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor...

Sección de Instrucción y Reclutamiento**OBRAS DE LEGISLACION**

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto declarar de utilidad para el Ejército, la obra titulada "Guía práctica del militar para viajar", de la que es autor el capitán de INTENDENCIA D. Juan de Montalbán Ramos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor...

Estado Mayor Central**Sección de Organización y Movilización
PLANTILLAS**

Circular. Excmo. Sr.: En espera de que recaiga aprobación en el proyecto de presupuestos presentado por el Gobierno y con el fin de que los Cuerpos, Centros y Dependencias del Ejército de la Península, Baleares y Canarias ajusten sus efectivos a los cuadros orgánicos que se han hecho figurar en la Sección cuarta desde la fecha en que se declare su vigencia, este Ministerio ha

resuelto se publique el resumen de las plantillas definitivas correspondientes a las distintas Armas y Cuerpos, así como las parciales de las unidades y servicios, debiendo reclamarse los devengos de personal y ganado con cargo a los capítulos y artículos del presupuesto (Sección cuarta), que figuran en la relación por conceptos que al final de las plantillas se inserta.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor...

NOTA.—Las plantillas que se citan en la anterior orden, acompañan al presente número con paginación independiente.

Sección de Operaciones y Doctrina Militar**ESCUELAS SUPERIOR DE GUERRA Y DE AUTOMOVILISMO**

Circular. Excmo. Sr.: Vistos los escritos de la Escuela de Automovilismo y Escuela Superior de Guerra, sobre la conveniencia de dar diariamente la clase de "Conducción de automóviles y motocicletas", que los alumnos del segundo curso de este último Centro de enseñanza realizan en la actualidad durante dos horas semanales en el primero de dichos Centros, por este Ministerio se ha dispuesto modificar el último párrafo del inciso 61 de las Instrucciones de 25 de mayo de 1929 (C. L. número 174), que así taxativamente lo marca, en el sentido de que dicha enseñanza se realice diariamente, con una duración por día, y por un período de tiempo que fijarán las Direcciones de ambas Escuelas, puestas de acuerdo antes de empezar cada curso, según el número de alumnos que deben recibirla y el material disponible para proporcionarla.

Esta reforma no entrará en vigor hasta el curso próximo de 1933-34.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor...

PARTE NO OFICIAL**SOCIEDAD DE SOCORROS MÚLTIPLES DE SUBOFICIALES Y SARGENTOS DE INTENDENCIA**

Cumplido el tiempo que determina el reglamento de esta Sociedad, para el desempeño de las funciones de vocales, el subayudante D. José Vicente y sargento Rafael Palacios, se pone en conocimiento de los jefes de los Cuerpos y Dependencias donde prestan servicios personal de esta Asociación, para que en el más breve plazo remitan las actas en la forma que determina el artículo 14 del reglamento de la misma, proponiendo los elegidos para dichos cargos, cuyo nombramiento debe recaer sobre personal con destino en Madrid.

Madrid, 27 de diciembre de 1932.—
El Presidente, Emilio Albarruche.